

## Esencia de la relación predicamental según Suárez (Síntesis)\*

En otra parte \*\* hemos escrito de esta materia, pero con tanta extensión que, algunos no acaban de sintetizar la teoría de Suárez: vamos, pues, a sintetizar y hacer más asequible la teoría del gran pensador.

Recordaremos brevemente los elementos de la relación predicamental. Si consideramos la relación de semejanza de la pared blanca A, a la pared blanca B, hallaremos los siguientes elementos. El *sujeto* es la cosa referida, la pared A; el *término* es la pared a la que se refiere, e. d. la pared B; el *fundamento* es aquello que funda o radica la relación, que es la blancura; la *razón de fundar* es la aptitud de la blancura para ser referida, aptitud que es su coordinación o subordinación a otro término. La *relación* misma es una forma que se concibe como informando al sujeto para hacerlo mirar al término. Suponemos que las relaciones predicamentales se dan en la realidad, y que es cosa real y positiva, no solamente el aspecto, por el que es accidente y está en el sujeto, *esse in*, sino también por su razón específica, que es la referencia al otro, el *esse ad*. Y lo que que se pregunta es *en qué consiste esencialmente la relación predicamental*.

Las respuestas posibles son las siguientes: o la relación es cosa que está solamente en el sujeto, y se distingue de él realmente con distinción mayor o con distinción menor o modal; o está solamente en el sujeto, y se identifica realmente con el sujeto; o está solamente en el término, como en forma denominante; o está esencialmente en los dos extremos. Veamos lo que Suárez piensa sobre cada una de estas opiniones.

La primera respuesta es que la relación consiste formalmente en una realidad distinta del sujeto con distinción mayor y que es forma del sujeto; tal es la opinión de Capréolo y de Cayetano. Se apoyan en que la relación puede estar en el sujeto o cesar en él, sin que el sujeto se destruya. Suárez rechaza esta opinión, porque para explicar esa separación, bastaría que la relación se distinguiese del sujeto con

---

\* Comunicación enviada por el P. Hellín en 1963 a la VI Reunión de Aproximación Filosófico-Científica de Zaragoza.

\*\* Se refiere a su artículo *Esencia de la relación predicamental según Suárez*: Las Ciencias 23 (1958) 648-696. (Notas del Editor).

sola distinción menor, o que solamente consistiese en ambos extremos, y desapareciese por la sola desaparición del término. (DM 47, 2,2-6).

La segunda respuesta es que la relación está solamente en el sujeto, y que se distingue de él con distinción real menor. Se apoyan también en que la relación se separa del sujeto sin que el sujeto desaparezca. Suárez dice que esta opinión es menos reprehensible que la anterior, pero la rechaza como falsa, por varias razones. La primera es porque, para explicar esa separación, basta que el término pertenezca a la esencia de la relación, y entonces con la sola desaparición del término desaparece la relación sin que se haya mudado intrínsecamente el sujeto. La segunda es porque no se halla causa proporcionada que produzca tantos modos. Si en el extremo del mundo aparecen muchas cosas blancas, aparecen en esta pared blanca innumerables modos físicos, y también allá lejos aparecerán muchos modos, con la sola aparición aquí de nuevas cosas blancas: ¿quién ha producido a tanta distancia tantos modos físicos? (47,2,15.17; cf. St. Tomás, *Pot.* 7,8).

La tercera respuesta es la de los connotadores, entre los cuales se cuentan Delmas, T. Pesch., etc., Dicen que la relación se identifica realmente con el sujeto y solo conceptualmente se distingue de él. El término solamente se requiere como condición; y cuando desaparece el término, desaparece la relación y no el sujeto, a pesar de que éste es realmente idéntico con la relación. De esta sentencia dice Suárez que es contradictoria. Porque si dos cosas se identifican realmente, al desaparecer una desaparece la otra, y si no desaparece la una tampoco desaparece la otra; de lo contrario tendríamos que la misma cosa desaparece y no desaparece, permanece y no permanece (DM 7,2,3).

La cuarta sentencia dice que la relación consiste en el término, y que éste, por denominación extrínseca, hace que el sujeto se refiera al término. Así como un árbol se denomina visto, no por una forma intrínseca, sino solamente por una forma que está fuera, en el ojo del que mira, así una pared se dice semejante a la otra, no por la blancura o forma que está en la pared A, sino por la forma que está solamente en la pared B. También rechaza Suárez esta opinión, porque una pared A se dice semejante a la otra en la blancura, no por la blancura o por la relación que está en el término B, sino por la blancura y relación que está en el sujeto A (47,2,22).

*Teoría de Suárez.* Frente a estas teorías Suárez presenta la suya, que se puede resumir en el siguiente enunciado: La relación consiste esencialmente en los dos extremos, sujeto y término, aunque no de modo igual, porque la relación es el sujeto en cuanto que incluye el término, el cual término es como la forma que actúa la posibilidad del sujeto para ser relación. Explicaremos cada una de estas partes.

*La primera parte* dice que la relación consiste esencialmente en los dos extremos coexistentes. Primeramente porque ésta es una escuela de las refutaciones anteriores. Si la relación no es cosa realmente distinta de los dos extremos, ni consiste solamente en el sujeto ni solamente en el término, ha de consistir esencialmente en los dos extremos. Además la esencia de la relación ha de consistir en aquello cuya sola presencia hace que se dé, y cuya sola ausencia hace que no se dé, lo cual es cosa clarísima. Mas por otra parte, la relación se da con la sola presencia de los dos extremos, aunque supongamos que no se da otra cosa distinta; dos paredes blancas serían semejantes aunque no se diera cosa distinta de esas dos blancuras; y quitado uno solo de los extremos, cesa la relación, aunque no se destruya ninguna otra cosa: la pared A cesaría de ser semejante a la pared B, si desapareciese la pared B, aunque no desapareciese ninguna otra entidad. Suárez repite constante esta argumentación (DM 47, 2,12.15).

*La segunda parte* del enunciado decía que, si bien la relación consiste en los dos extremos coexistentes, sin embargo éstos no se toman como sumandos iguales o con el mismo título, sino que la relación consiste en el sujeto en cuanto incluye el término. Las dos paredes blancas, tomadas absolutamente son una suma de dos blancuras; mas tomadas como son en la realidad, a saber la una, A, semejante a la otra, B, entonces la blancura A, en cuanto es semejante, incluye esencialmente la blancura B (DM 47,2,25).

En *la tercera parte* del aserto se decía que el término es constitutivo de la relación, como forma que actúa la posibilidad del sujeto para ser relación.

El sujeto es a manera de materia apta para ser relación, y el término es el que actúa esa posibilidad para que sea relación en acto. Todas las cosas del mundo son esencialmente relativas a otras por lo menos en aptitud. Todas las cosas creadas son aptas para ser semejantes a otras, o para ser como otras en seguida que se den estas otras. Si inquirimos ahora cómo se actúa esa aptitud intrínseca para ser semejante a otra, veremos que se actúa con la sola presencia del término. Ahora bien, lo que con sola su presencia actúa una potencia, se llama forma luego el término es la forma, que actuando al sujeto desde fuera, hace que la relación aptitudinal se convierta en relación actual (47,8,12).

Veamos ahora algunos corolarios de esta teoría.

1. El término, como se ha dicho, es forma constitutiva de la relación, aunque extrínseca al sujeto; de aquí se entiende cómo la relación puede comenzar y cesar con solo el comienzo o el cese del término, sin mudanza alguna del sujeto (47,8,12).

2. La relación se distingue realmente del sujeto, aunque sólo inadecuadamente: la relación es el conjunto ordenado de ambos extremos, y el sujeto es sólo parte de la relación.

3. También la habitud del sujeto al término se distingue conceptualmente del sujeto; mas ni el sujeto, ni la habitud o forma distinta conceptualmente del sujeto son toda la relación, sino solamente parte de la relación.

4. Esta distinción de razón basta para constituir un predicamento real, accidental y nuevo. Es real, porque la cosa que se concibe, que es el sujeto en cuanto incluye al término, es realísima. Es accidental, porque esa forma o habitud del sujeto al término puede faltar sin que se destruya el sujeto. Es nuevo, porque el modo de predicar es nuevo y distinto de todos los demás, y eso basta para constituir un nuevo predicamento, como se ve en la acción y pasión, que solo conceptualmente se distinguen, y en el *quando*, que solo conceptualmente se distingue de la existencia.

5. En la relación la cosa pensada es realísima, aunque el modo de concebir no sea real. La cosa es real, porque la cosa pensada es el sujeto en cuanto que incluye el término: el sujeto, como semejante, incluye el extremo al que dice referencia; mas la relación la concebimos como una forma distinta del sujeto y como inhiriendo en él, y todo esto es de la razón con fundamento en la realidad.

6. Si miramos los elementos de que consta la relación, ésta no es un ente *per se*, sino un ente *per accidens*; pero si consideramos la denominación que se causa en el sujeto, la relación es un ente *per se*, porque no es la suma de dos cosas, sino que es el sujeto en cuanto que incluye el término.

Poseemos abundante documentación de nuestras afirmaciones; mas en tan breve espacio, solamente hemos podido aducir algunas referencias a esos documentos.

(†) JOSÉ HELLÍN, S. J.